



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11320

30/04/2020

25472

AUTOR/A: RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno de España, y en concreto el Ministerio de Sanidad, mantiene una relación fluida y cordial con los representantes y organizaciones de todo el personal sanitario y sectores asociados, así como con las organizaciones internacionales a las que hacen referencia, como bien se ha demostrado durante los últimos meses.

El Ministerio de Sanidad seguirá velando por los intereses generales del Sistema Nacional de Salud, constituido y configurado por los servicios de salud de las comunidades autónomas. Y en este sentido, los profesionales sanitarios son una prioridad.

Así, el Consejo de Ministros celebrado el día 26 de mayo de 2020, aprobó el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19 que amplía la cobertura de la Seguridad Social a los profesionales sanitarios y sociosanitarios que hayan contraído COVID-19, las prestaciones se considerarán contingencia profesional derivadas de accidente de trabajo. Como bien saben, los complementos retributivos no están incluidos en las retribuciones básicas que establecen los Presupuestos Generales del Estado, por lo que son objeto de negociación en sus correspondientes mesas sectoriales.